



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general
3 de julio de 2013
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes

11º período de sesiones

Windhoek (Namibia), 16 a 27 de septiembre de 2013

Tema 12 del programa provisional

Procedimientos revisados para la acreditación de las organizaciones de la sociedad civil y los representantes del sector privado ante la Conferencia de las Partes y para su participación en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

Procedimientos revisados para la acreditación de las organizaciones de la sociedad civil y los representantes del sector privado ante la Conferencia de las Partes y para su participación en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

Nota de la secretaría

Resumen

En su decisión 5/COP.10, la Conferencia de las Partes (CP) de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación acordó una serie de medidas relativas a los procedimientos para la acreditación de las organizaciones de la sociedad civil y las empresas y entidades industriales, incluida la composición del Comité de Selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Las Partes también pidieron a la secretaría que adoptara medidas respecto de la lista de organizaciones propuestas para su acreditación ante la Conferencia de las Partes, los miembros del Comité de Selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil y la aplicación de un sistema de acreditación en línea.

En la misma decisión se pidió al Secretario Ejecutivo que informara a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones acerca de la aplicación de esa decisión y de los resultados obtenidos.

El presente documento contiene el informe del Secretario Ejecutivo sobre las medidas adoptadas por la secretaría para aplicar dicha decisión y formula algunas recomendaciones para la adopción en el futuro de medidas en este sentido, incluidas las opiniones de las Partes expresadas durante la 11ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.

Índice

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|--|-----------------|---------------|
| I. Introducción y antecedentes..... | 1–2 | 3 |
| II. Aplicación de los procedimientos revisados para la acreditación de organizaciones de la sociedad civil ante la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación..... | 3–6 | 3 |
| III. Procedimientos para la acreditación de empresas y entidades industriales ante la Conferencia de las Partes de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación | 7–9 | 4 |
| IV. Aplicación de los procedimientos para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación | 10–20 | 4 |
| A. Renovación de los miembros del Comité de Selección | 10–12 | 4 |
| B. Cumplimiento del mandato original del Comité de Selección | 13–17 | 5 |
| C. Facilitación de las consultas entre las organizaciones de la sociedad civil entre los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes | 18 | 6 |
| D. Supervisión de la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en estrecha consulta con la Mesa del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención..... | 19 | 6 |
| E. Presentación de informes a la Conferencia de las Partes, por conducto de la secretaría, al término de su mandato..... | 20 | 7 |
| V. Conclusiones y recomendaciones | 21 | 7 |

I. Introducción y antecedentes

1. Con la adopción de la decisión 5/COP.10 las Partes introdujeron varios cambios importantes en el procedimiento de acreditación de observadores ante la Conferencia de las Partes (CP), entre ellos: a) una solicitud para que las organizaciones de la sociedad civil (OSC) acreditadas ante la CP confirmaran de nuevo su acreditación y presentaran un informe a la CP cada cinco años; b) la concesión de la condición de observador a las empresas y entidades industriales que cumplieran determinados requisitos; c) una solicitud a la secretaría para que actualizara la lista de las OSC acreditadas e implantara un sistema de acreditación en línea; y d) la modificación de la composición del Comité de Selección¹ de las OSC, al que se le encomendaron tareas adicionales.

2. El presente documento contiene el informe del Secretario Ejecutivo a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones (CP 11) sobre la aplicación de la mencionada decisión.

II. Aplicación de los procedimientos revisados para la acreditación de organizaciones de la sociedad civil ante la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

3. En su decisión 5/COP.10, la CP pidió a las OSC acreditadas que cumplieran una serie de obligaciones para mantener su condición de observadores y participar en las reuniones oficiales de los órganos rectores de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD). Siguiendo el procedimiento establecido por esa decisión, 184 organizaciones habían expresado al 30 de marzo de 2012 su interés en seguir acreditadas ante la CP. El número de organizaciones que no cumplían las obligaciones antes mencionadas y que perdieron su condición de observadoras en el proceso de la CLD ascendía a 753. No obstante, estas organizaciones pueden solicitar la acreditación siguiendo el procedimiento habitual establecido para cualquier organización que desee asistir a los períodos de sesiones de la CP y de sus órganos subsidiarios.

4. Como consecuencia del procedimiento descrito en el párrafo 3, la secretaría ha actualizado la lista de las organizaciones acreditadas, que puede consultarse en el sitio web de la CLD².

5. Entre marzo de 2012 y junio de 2013, otras 78 OSC solicitaron la acreditación ante la CP y presentaron la documentación necesaria. La lista de las organizaciones propuestas para su acreditación ante la CP 11 figura en el documento ICCD/COP(11)/20.

6. Para facilitar el proceso de acreditación de las OSC, la CP pidió a la secretaría que implantara, dentro de los recursos existentes, un sistema de acreditación en línea. De acuerdo con esta petición, la secretaría ha estado trabajando para establecer ese sistema en el marco de su estrategia de gestión de los conocimientos. Actualmente se está

¹ En el anexo de la decisión 5/COP.9 se pidió al Secretario Ejecutivo que reuniera a un Comité de Selección para seleccionar a los candidatos de las organizaciones de la sociedad civil pertinentes en función de los criterios de admisibilidad convenidos, de manera que se garantizara una participación equitativa de las OSC en las reuniones de la CP y de sus órganos subsidiarios.

² Se puede consultar en www.unccd.int/Lists/SiteDocumentLibrary/CivilSociety/List-of-civil-society-organizations-having-confirmed-their-interest-in-remaining-accredited.pdf.

desarrollando en la medida de lo posible atendiendo a los recursos financieros limitados de la secretaría un prototipo del sistema de acreditación en línea.

III. Procedimientos para la acreditación de empresas y entidades industriales ante la Conferencia de las Partes de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

7. En su decisión 5/COP.10, la CP decidió conceder la condición de observador y autorizar la participación en las reuniones oficiales de los órganos rectores de la CLD a las empresas y entidades industriales que cumplieran una serie de requisitos.

8. En el párrafo 6 de esa decisión la CP pidió a la secretaría que asegurara la participación de las empresas y entidades industriales mediante la creación de los formatos, directrices y otras herramientas que pudieran ser necesarios para ello. Conforme a las disposiciones de la decisión 5/COP.10 y sobre la base de los procedimientos establecidos por otras organizaciones de las Naciones Unidas y procesos similares, la secretaría pidió que las empresas y entidades industriales presentaran la siguiente información al solicitar la acreditación ante la CP:

a) El "Formulario de Acreditación" cumplimentado, con información de contacto de la entidad y un coordinador designado para las comunicaciones oficiales;

b) Una carta de solicitud con membrete de la entidad, dirigida al Secretario Ejecutivo de la CLD, en la que se expusieran los motivos de la solicitud y se indicaran la manera en la que la labor de la entidad podía contribuir a la lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras y a mitigar los efectos de la sequía;

c) Los programas y actividades realizados por la entidad que mostraran su experiencia en asuntos relacionados con la CLD.

9. Esta información fue publicada en el sitio web de la CLD³ en febrero de 2013 y compartida a través de redes de empresas y con los miembros del Foro empresarial sobre la ordenación sostenible de las tierras⁴. Al 10 de junio de 2013, ocho empresas y entidades industriales han presentado la documentación requerida y cumplen los requisitos establecidos por la CP. El documento ICCD/COP(11)/20 antes mencionado también contiene la lista de las empresas y entidades industriales propuestas para su acreditación ante la CP 11.

IV. Aplicación de los procedimientos para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

A. Renovación de los miembros del Comité de Selección

10. De conformidad con la decisión 5/COP.10, párrafo 8, el Comité de Selección estará integrado por 2 representantes de la secretaría y 1 representante de las organizaciones de la sociedad civil por cada 1 de las 5 regiones comprendidas en los anexos de aplicación regional de la Convención. De acuerdo con esta disposición, y como resultado de las

³ Puede consultarse en www.unccd.int/en/Stakeholders/civil-society/Accreditation-process/Pages/default.aspx.

⁴ Celebrado en Changwon (República de Corea), en paralelo a la CP 10.

consultas realizadas con las OSC acreditadas en septiembre de 2012, se nombró a los siguientes miembros:

- Sr. Emmanuel Seck⁵ (Presidente);
- Sr. Sung-gil Lee⁶;
- Sr. Juan Luis Merega⁷;
- Sr. Massimo Pieri⁸;
- Sra. Elena Bivol⁹;
- Sra. Anja Thust¹⁰;
- Sra. Jamal Annagylyjova¹¹.

11. Es importante señalar que varias OSC informaron a la secretaría de que la composición actual del Comité de Selección no permitía una representación equilibrada de las organizaciones de las Partes que son países desarrollados. Además, en el CRIC 11 algunas Partes expresaron la misma preocupación y propusieron que la composición del Comité de Selección reflejara los grupos regionales y de interés de las Naciones Unidas con el fin de garantizar una representación más equilibrada y equitativa.

12. Desde septiembre de 2013 el Comité se ha reunido en tres ocasiones, por conferencia telefónica, para cumplir su mandato inicial. La secretaría apoyó la labor del Comité y preparó los documentos y el seguimiento necesarios atendiendo a lo solicitado por los miembros.

B. Cumplimiento del mandato original del Comité de Selección

13. Durante sus dos primeras reuniones el Comité de Selección acordó su *modus operandi* y preparó el programa de trabajo de los próximos dos años que le permitirá cumplir su mandato. La tercera reunión del proceso de selección se dedicó principalmente a la preparación de la 11ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC 11) y la tercera reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT S-3).

14. A petición de la Mesa del CRIC, el Comité de Selección adoptó una decisión sobre el tema de la sesión de diálogo abierto¹² en el CRIC 11, en consulta con la misma Mesa. La Mesa del CRIC también decidió que las declaraciones de los representantes de las OSC que asistieran al CRIC 11 se incluyeran en el informe final del Comité, que contendrá sus conclusiones y recomendaciones. Cabe destacar que esta es la primera vez en el proceso de la CLD que las opiniones y las expectativas de la sociedad civil con respecto a la aplicación de la Convención se incluyen en las deliberaciones de un órgano subsidiario.

⁵ Medio Ambiente y Desarrollo en el Tercer Mundo (ENDA TM) (Senegal) – miembro de ENDA International network y de International NGO Network on Desertification Africa network. Representante del Anexo de Aplicación Regional I.

⁶ Future Forest (República de Corea). Representante del Anexo de Aplicación Regional II.

⁷ Fundación Agreste (Argentina), miembro de la Red internacional de ONG contra la desertificación (RIOD-LAC). Representante del Anexo de Aplicación Regional III.

⁸ Cooperativa Tecnico Scientifica di Base (COBASE) (Italia). Organización reconocida como entidad de carácter consultivo especial ante el Consejo Económico y Social. Representante del Anexo de Aplicación Regional IV.

⁹ ONG Bios (República de Moldova). Representante del Anexo de Aplicación Regional V.

¹⁰ Secretaría de la CLD, Oficial de Programas y secretaria del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.

¹¹ Secretaría de la CLD, Oficial de Programas encargada de las funciones de coordinación regional con el anexo IV y el anexo V.

¹² El tema elegido para la sesión de diálogo abierto en el CRIC 11 fue "La función de las organizaciones de la sociedad civil en la movilización de recursos financieros para apoyar la aplicación de la CLD mediante el establecimiento de alianzas eficaces entre agentes nacionales e internacionales".

15. Con respecto a la identificación de las organizaciones cuya participación se facilitó en el CRIC 11 y el CCT S-3, la secretaría de la CLD envió invitaciones el 20 de febrero de 2013 a las OSC acreditadas. En la fecha límite fijada, 4 de marzo de 2013, la secretaría había recibido 55 solicitudes de patrocinio. Debido a las contribuciones voluntarias limitadas disponibles a través del Fondo Especial, solo 7 de un total de 20 OSC participantes recibieron apoyo (pasaje de avión y dietas) para su participación en el CRIC 11 y el CCT S-3. Esto representa una disminución del 60% en comparación con las reuniones anteriores de los órganos subsidiarios, y menos del 4% del número total de organizaciones acreditadas. Es evidente que, dado el número tan reducido de organizaciones seleccionadas, ha sido especialmente difícil aplicar los cinco criterios de selección con el fin de garantizar una representación equilibrada de la sociedad civil en estas reuniones.

16. Está previsto que el actual Comité de Selección, cuyo mandato concluirá a finales de 2013, se reúna dos veces para preparar la CP 11 y realice un ejercicio similar.

17. El Comité de Selección también inició la aplicación de las tareas adicionales encomendadas por la decisión 5/COP.10.

C. Facilitación de las consultas entre las organizaciones de la sociedad civil entre los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes

18. Los miembros del Comité de Selección acordaron comunicarse regularmente mediante correo electrónico con las organizaciones de la sociedad civil interesadas. Con este fin, la secretaría estableció un sistema de correo de grupo¹³. El grupo CLD OSC se ha utilizado para facilitar los intercambios entre las OSC acreditadas y preparar las aportaciones de la sociedad civil para las reuniones del CCT S-3 y del CRIC 11, incluida la sesión de diálogo abierto.

D. Supervisión de la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en estrecha consulta con la Mesa del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

19. En colaboración con la Mesa del CRIC, el Comité de Selección también acordó una serie de indicadores provisionales para supervisar la participación y la implicación de las OSC en las reuniones de la CLD. De acuerdo con estos indicadores, la participación de las OSC en el CRIC 11 podría ejemplificarse de la siguiente manera.

| <i>Indicador provisional</i> | <i>Total</i> |
|---|--------------|
| Número de OSC y de representantes de OSC que asisten a las reuniones del CCT y del CRIC | 39 |
| Número de OSC y de representantes de OSC patrocinados por el Fondo Especial para asistir a las reuniones del CCT y del CRIC | 7 |
| Número de intervenciones registradas en la sesión plenaria oficial realizadas por las OSC | 27 |
| Número de actos paralelos organizados por las OSC o en colaboración con estas | 2 |
| Número de conferencias de prensa organizadas por las OSC | 0 |
| Número de decisiones adoptadas por la CP que se centran en las OSC | N/A |
| Número de párrafos de los informes del CRIC que se refieren a las OSC | 21 |

¹³ Disponible en <https://groups.google.com/forum/#!forum/unccd-cso>.

E. Presentación de informes a la Conferencia de las Partes, por conducto de la secretaría, al término de su mandato

20. Dado que el mandato del Comité de Selección concluirá a finales de 2013, el Comité acordó preparar un informe provisional después de su última reunión para informar a la CP 11 de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. El informe final del Comité se preparará después de la CP 11.

V. Conclusiones y recomendaciones

21. Con el objetivo de alentar una participación más efectiva de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la CLD, y teniendo en cuenta las recomendaciones del CRIC 11 sobre esta cuestión y la aplicación de la decisión 5/COP.10, la CP en su 11º período de sesiones tal vez desee:

a) Alentar a los países que no tengan o tengan pocas organizaciones de la sociedad civil acreditadas ante la CP a que promuevan la participación de sus organizaciones en el proceso de la CLD en el plano internacional, con el fin de garantizar una participación más equilibrada de las OSC en los períodos de sesiones de la CP y de sus órganos subsidiarios;

b) Pedir a la secretaría y al Mecanismo Mundial que sigan promoviendo la participación de las empresas y las entidades privadas en las reuniones y los procesos de la CLD y que elaboren a este respecto una estrategia de participación de las empresas;

c) Instar a las Partes que son países desarrollados, a las organizaciones internacionales y financieras y a las partes interesadas pertinentes a que consideren la posibilidad de contribuir de manera sustancial y con prontitud al Fondo Suplementario y al Fondo Especial de la Convención a fin de garantizar una mayor participación de las OSC en las reuniones de la CLD; y solicitar a la secretaría y al Mecanismo Mundial que examinen formas y medios para recaudar más fondos a este respecto, por ejemplo mediante iniciativas específicas basadas en las aportaciones sustantivas de las OSC en el proceso intergubernamental;

d) Decidir que la composición del Comité de Selección de las OSC incluya a 2 representantes de la secretaría y a 5 representantes de organizaciones de países de cada grupo regional y de interés de las Naciones Unidas;

e) Pedir al Secretario Ejecutivo que facilite la renovación de los miembros del Comité de Selección de las OSC en enero 2014 de acuerdo con el párrafo anterior;

f) Pedir al Comité de Selección de las OSC que informe a la CP en su 12º período de sesiones sobre la ejecución de sus tareas;

g) Solicitar al Secretario Ejecutivo que informe a la CP en su 12º período de sesiones sobre la aplicación de esta decisión.